

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Cervera de Pisuerga número 1 (Palencia).
Lerma (Burgos).
Miranda de Ebro número 2 (Burgos).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Hellín número 2 (Albacete).
Manzanares número 2 (Ciudad Real).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

El Vendrell número 3 (Tarragona).
Vilanova i la Geltrú número 3 (Barcelona).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Alcoy número 2 (Alicante).
Benidorm número 6 (Alicante).
Benidorm número 7 (Alicante).
Denia número 1 (Alicante).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Cambados número 2 (Pontevedra).
Celanova (Orense).
Vivero número 1 (Lugo).

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Arganda número 2 (Madrid).
Parla número 3 (Madrid).

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Mula número 1 (Murcia).

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 5 de junio de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

15085 RESOLUCION 160/38966/1991, de 10 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se publica la composición de los Tribunales de exámenes de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional.

De conformidad con lo que determina el acuerdo tercero, y en cumplimiento del apartado 5, Tribunales de exámenes, de la Resolución 160/38692/1991, de 16 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94), de anuncio de la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional, se publican a continuación la composición de los Tribunales:

Jefe del Tribunal de exámenes:

Titular: General de la Guardia Civil, excelentísimo señor don Eduardo Romero Quintanilla.

Suplente: Coronel de la Guardia Civil don Fernando de Mena y Ginovés.

Secretario:

Titular: Teniente Coronel de la Guardia Civil don Ramón Aldea Lafra.

Suplente: Comandante de la Guardia Civil don Rafael Oreja-Egaña Rodríguez.

Tribunal de nivel de conocimientos

Titulares:

Presidente: Coronel de la Guardia Civil don Juan Luis Martínez Ibáñez.

Vocales:

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Jesús Aguirre García.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don José Juan Pérez.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don Luis Fiteni Rodríguez.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don Carlos Lázaro Cortthay.
Comandante de la Guardia Civil don Rafael Oreja-Egaña Rodríguez.
Capitán de la Guardia Civil don Pedro Sanchidrián Martín.

Suplentes:

Presidente: Coronel de la Guardia Civil don Antonio Espinosa Suárez.

Vocales:

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Carlos Abad Ruiz.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don Plácido González Morales.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don Antonio Benítez Paniagua.
Comandante de la Guardia Civil don Serafin Alcázar Paramio.
Capitán de la Guardia Civil don Benjamín Fernández Maciñeiras.
Teniente de la Guardia Civil don Manuel Fernández Luaces.

Tribunal Médico

Titulares:

Presidente: Coronel de Sanidad don Fernando Piédrola Sala.

Vocales:

Teniente Coronel de Sanidad don Carlos Arcas Romero.
Comandante de Sanidad don Eduardo Resta Pajares.
Capitán de Sanidad don José Francisco Estella Lana.
Capitán de Sanidad don Julio Espinosa Urbina.
Capitán de Sanidad don Juan Ignacio López Cuenca.
Teniente de Sanidad don Manuel Prada Segovia.

Suplentes:

Presidente: Teniente Coronel de Sanidad don José Manuel Flores Hernández.

Vocales:

Capitán de Sanidad don José Fernando Álvarez Mínguez.
Capitán de Sanidad don Eduardo Moreno Rodríguez.
Capitán de Sanidad don Juan Ramón Campillo Laguna.
Capitán de Sanidad don Francisco Calleja Escribano.
Capitán de Sanidad don Antonio Rocasolano Mostacero.
Teniente de Sanidad don Juan Olmo López.

Tribunal de pruebas físicas

Titulares:

Presidente: Coronel de la Guardia Civil don Daniel Juárez Melgar.

Vocales:

Comandante de la Guardia Civil don Pedro Palacios Romero.
Comandante de la Guardia Civil don Francisco Ignacio Rimán.
Comandante de la Guardia Civil don Jesús García García Fandiño.
Capitán de la Guardia Civil don Mariano Vicente García.
Capitán de la Guardia Civil don Francisco Duque Reboto.
Teniente de la Guardia Civil don Emilio Britos Paniagua.

Suplentes:

Presidente: Coronel de la Guardia Civil don Francisco Ferrer Gil.

Vocales:

Comandante de la Guardia Civil don Francisco Ortiz Clavero.
Comandante de la Guardia Civil don Antonio Carrascosa Carrascosa.
Capitán de la Guardia Civil don Máximo Sagredo Sagredo.
Capitán de la Guardia Civil don Narciso Turrión Portela.
Capitán de la Guardia Civil don Benjamín Fernández Maciñeiras.
Capitán de la Guardia Civil don Angel Rodríguez Blanco.

Tribunal de Psicotécnica

Titulares:

Presidente: Teniente Coronel de la Guardia Civil don José Luis Piédrola Sala.

Vocales:

Comandante de la Guardia Civil don Manuel Iglesias Hernández.
Comandante de la Guardia Civil don Miguel López González.
Comandante de la Guardia Civil don Antonio Torrado Reyes.
Comandante de la Guardia Civil don Federico Gómez de Salazar

Manso.

Comandante de la Guardia Civil don Juan Jiménez Sierra.
Sargento de la Guardia Civil don Roque Gimeno Navarro.

Suplentes:

Presidente: Teniente Coronel de la Guardia Civil don Generoso Pedraz Espinosa.

Vocales:

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Juan Pérez de la Lastra Tormo.

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Pedro Blanco Naveros.
Comandante de la Guardia Civil don Juan Ramos Herráiz.
Comandante de la Guardia Civil don Antonio Carrasco Carrascosa.

Capitán de la Guardia Civil don Faustino Ramírez Barreto.
Sargento de la Guardia Civil don José Antonio López Fernández.

Por lo que respecta a las sedes de examen establecidas fuera de la Península, el Jefe del Tribunal de exámenes designará los componentes de dichos Tribunales que a ellas se desplazarán para la verificación de las pruebas.

Madrid, 10 de junio de 1991.-El Secretario, P. D, el General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Eduardo Romero Quintanilla.

15086

RESOLUCION 442/38967/1991, de 11 de junio, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se desarrolla el apartado 3.4 de la convocatoria para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de grado superior para los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de la Guardia Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.4 de la Resolución 442/38694/1991, de 26 de abril («Boletín Oficial de Estado» número 103, del 30), referida al ingreso en los Centros docentes militares de formación de grado superior para los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de la Guardia Civil, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.-Las listas de aspirantes admitidos a dichas pruebas, así como las de excluidos temporalmente y las de excluidos por no cumplir las condiciones de la oposición, fueron publicadas por Resolución 442/08267/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial de Defensa» número 113, del 11).

Segundo.-Los aspirantes considerados excluidos temporales y excluidos definitivos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Estado».

Tercero.-La primera prueba se realizará en las instalaciones del Grupo de Automóviles de la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire en Getafe el día 5 de julio de 1991. La presentación se efectuará a las siete y cuarenta y cinco de la mañana.

Cuarto.-La relación de aspirantes excluidos definitivos y la causa de su exclusión es la siguiente:

Apartado de la convocatoria que no cumple el aspirante: El 3.1:

Arcas Arencibia, Ramón J. Areñas Gómez, Luis Pedro. Arribas Araguas, Santiago. Avila Bayón, Manuel José. Bobadilla Baños, Julio. Bragado Sánchez, Jorge. Elías Domínguez, Miguel Ángel. Felice Bosque, Javier. Gil Vera, Juan Antonio. González Sierra, Bernardo. Granados García, José. Heras Sevilla, Ana Isabel. Jurado Moreno, Juan José. Leganés Fernández, Eugenio. Lobera Viñas, Rafael. Lóbez Cuadrado, José Manuel. Nieves Ballesteros, José María. Pérez Giménez, María Cinta. Poza Hierro, Silvia María. Prada Quiroga, Nuria. Ramo Gragera, Rocio. Rodríguez Navarro, Marco Antonio. Rodríguez Pérez, Carlos M. Rodríguez Rodríguez, Marcos. Silva Muñoz, José Antonio. Silvestre Sánchez, Ricardo. Téllez Salcedo, Miguel. Usero Rodríguez, José Manuel. Vázquez Morandeira, José Martín.

Apartado de la convocatoria que no cumple el aspirante: El 2.8:

Hernández Sanz, Angel. López Espada, Fernando. Rodríguez García, Juan Manuel.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Director general, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15087

ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se convoca concurso general (6.G.91) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

2. Podrán participar los funcionarios de carrera de las Corporaciones Locales, para los puestos convocados en la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos referidos en el párrafo anterior.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde presten sus servicios o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado, o en el del Ministerio, si la reserva no corresponde al área de una Secretaría de Estado.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.